



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4368/2014.-

ZAPALLAR, 08 de septiembre de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; el Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ingeniería para la regularización y diseño del proyecto de aguas servidas particular Jardín Infantil Maripositas, ubicado en el sector El Blanquillo, comuna de Zapallar. Este servicio comprenderá el estudio y confección de planos, objetivos, características, exploración análisis, métodos, propuestas, soluciones, especificaciones técnicas, presupuesto y memorias respectivas, todo con su correspondiente tramitación ante los organismos respectivos, hasta obtener el completo término del proceso.

2° Que, conforme lo anterior, es necesario contratar un servicio que permita prestar el apoyo requerido, para lo cual, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple la empresa José Abarca Marzán Ingeniería E.I.R.L., dada su especialización en proyectos de ingeniería.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, se ha estimado altamente satisfactoria la oferta propuesta por el proveedor, verificándose además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZÁN INGENIERIA E.I.R.L., RUT 76.320.855-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de septiembre de 2014.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$2.453.508.- (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos ocho pesos), valor total exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con el **JOSÉ ANTONIO ABARCA MARZÁN INGENIERIA E.I.R.L., RUT 76.320.855-9** para el servicio de Ingeniería para la regularización y diseño del proyecto de aguas servidas particular Jardín Infantil Maripositas, ubicado en el sector El Blanquillo, comuna de Zapallar, por un monto total de \$2.453.508.- (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos ocho pesos), valor total exento de impuestos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-31-02-002-016-000; (1) Gestión Interna, (15) Inversión 214, (1) Consultoría.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4368.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC. JUR. / ADQ